

No.061 / noviembre 02 de 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No. Circular	Asunto	Páginas
32	MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1., 2.5.1.4., Y 3.5.3.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA Y LOS PARÁMETROS PARA CÁLCULO DE GARANTÍA POR POSICIÓN.	54



MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1., 2.5.1.4., Y 3.5.3.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA Y LOS PARÁMETROS PARA CÁLCULO DE GARANTÍA POR POSICIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.10.1.1., 2.5.1.4., Y 3.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. en relación con las Tarifas por los Servicios del Sistema de la Cámara y los Parámetros para Cálculo de Garantía por Posición.

Artículo Primero: Modifíquese el Artículo 1.10.1.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., el cual quedará así:

"Artículo 1.10.1.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Membresía	Pago inicial que se realiza	Para participar en todos los Segmentos
		por afiliación al Sistema de	excepto para el Segmento Swaps y Segmento
		Compensación y Liquidación de la	Divisas:
		CÁMARA.	Miembro Liquidador
		Or tivir ti V t.	COP \$50.000.000
		Este pago le permite al	
		Miembro participar en la	•
		Compensación y	COP \$5.000.000
		Liquidación en todos los	
		Segmentos de la Cámara	Por una sola vez.
		excepto en el Segmento	Dava navisinar an al Carmanta Curana
		Swaps para el cual se establece un cobro	Para participar en el Segmento Swaps:
		adicional e independiente.	Miembro Liquidador
		Se cobra por una sola vez	COP \$75.000.000
		tanto a los Miembros	7 TO 1000 1000
		Liquidadores como a los	Miembro no Liquidador
		Miembros no	COP \$7.500.000
		Liquidadores. Al Miembro	
		no Liquidador que sea	Por una sola vez
		admitido como Miembro	





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Liquidador Individual se le cobra el importe del cargo de Miembro Liquidador a los seis (6) meses de su afiliación al Sistema siempre y cuando para esa fecha esté actuando en ambas modalidades respecto de Segmentos distintos de la Cámara, salvo si se trata del Segmento Swaps.	
		Segmento Swaps: Pago para participar en el Segmento Swaps. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.	
		El Miembro que haya sido admitido para participar únicamente en el Segmento Swaps se le cobrará solo esta tarifa de Membresía, pero cuando solicite el ingreso a otro Segmento se le cobrará adicionalmente la tarifa prevista para los demás Segmentos.	
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador COP \$3.308.000





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		cual se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA para participar en todos los Segmentos excepto en el Segmento Swaps y Segmento de Divisas.	Miembro no Liquidador COP \$1.240.000 Agente Custodio: COP \$1.199.000 Periodicidad: mensual.
		Segmento Swaps: Para los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento Swaps aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación. Segmento de Divisas:	Para participar en el Segmento Swaps: Miembro Liquidador Segmento Swaps: COP \$0 Miembro no Liquidador Segmento Swaps: COP \$0
		Para los Miembros Liquidadores que participen en el Segmento de Divisas aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación, que se cobrara de manera mensual anticipada.	Para participar en el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador COP \$6.216.547
Fijo	Esquema Proveedores de Liquidez	Esta tarifa únicamente aplica al Segmento de Divisas:	Cobro proveedor de liquidez: 100pb * Monto dedicado por el proveedor de liquidez en Dólares* (días calendario del mes / 365) * TRM del cierre del mes a cobrar





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Un costo fijo mensual por el esquema de Proveedores de Liquidez, que será el resultado de multiplicar el valor disponible con los Proveedores de Liquidez en dólares en el respectivo mes por el promedio ponderado de la tarifa fija mensual cobrada por los mismos, y dividir tal producto por el número de Miembros del Segmento. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	Monto dedicado: El valor comprometido por los Proveedores de Liquidez en Dólares en virtud de los contratos celebrados por la Cámara con tales agentes.
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal "Station", emplean algún otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	Terminal "Server" COP \$331.000 Terminal "Gate Fix" COP \$826.000 Portal "Web" CRCC COP \$331.000 Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un usuario del Portal CRCC, por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida. El Agente Custodio tiene derecho a un usuario del Portal CRCC y por cada usuario adicional se cobra la tarifa Portal CRCC. Periodicidad: mensual.
Variable	Compensación y Liquidación	Tarifa variable establecida como un valor en pesos	Futuro TES: COP \$2.500





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las	Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas: Se cobrará un importe del cargo por contrato según el vencimiento del subyacente, así:
		funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara. Las transacciones compuestas por la compraventa de más de un Instrumento como lo son los Contratos de "roll over" o "time spreads" se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada	Subyacente Importe del cargo por contrato TFIT10040522 COP \$1.250 TFIT16240724 COP \$1.950 TFIT08261125 COP \$1.950 TFIT15260826 COP \$2.200 TFIT08031127 COP \$2.300 TFIT16280428 COP \$2.300 TFIT16180930 COP \$2.900 TFIT16300632 COP \$2.900 TFIT16181034 COP \$2.950 TFIT16090736 COP \$2.950 TFIT31261050 COP \$4.000
		Instrumento compuesto.	Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla: Número de contratos Compensados y Importe del cargo el mes calendario





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			inmediatamente anterior
			Desde Hasta
			- 3.000 COP \$ 1.800
			3.001 10.000 COP \$ 1.650
			10.001 20.000 COP \$ 1.200
			20.001 30.000 COP \$ 1000
			30.001 Adelante COP \$ 900
			El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador. Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador. Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180 Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice MSCI COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.
			Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:
			Contratos de Desc Desc Futuro Índice uent uento Accionario o 1er 2do Luga COLCAP r r





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa		lmpo	rte del C	argo	
	-		negocia por Miembro mes inmedia te anter	el o en el tamen			
			Desde	Hast a			
			1	2000	15.00 %	12.50 %	10.00 %
			2001	5000	20.00	15.00 %	10.00 %
			5001	1000	25.00 %	17.00 %	10.00 %
			10001	1500 0	30.00	20.00	10.00 %
			15001	<	35.00 %	22.50 %	10.00 %
			La BVC S CRCC S. participante Mercado d COLCAP: establecida ocupó ca Ranking de certificació hasta tres descuento Mini Cont	A. que es del Fel Futuro i) Cum as en el pida Mie el progran, la Cá (3) días	los Mi Programa de Índic plan cor programa mbro p ama. Una ámara te s hábiles	embros a de Crea ce Accion a las ob a y ii) el p articipan a vez rec endrá un a para ap	de ésta, adores de nario MSCI digaciones puesto que te en el sibida esta plazo de plicar este
			MSCI CC durante el resulta de Contrato p de negoc	DLCAP: I mes commultip or b) el v	Se col alendari licar: a alor de c	orará ur o vigent) El tai cierre del	n importe le el cual maño del último día





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
			anterior del Índice MSCI COLCAP publica por la BVC por c) 0.010%.	ado
			Para los Miembros que participen en Esquema de Creadores de Mercado de Mini Contratos de Futuros Índice Acciona MSCI COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S otorgará un descuento sobre el impo variable de los Mini Contratos de Futur Índice Accionario MSCI COLCAP y de Futuros cuyo activo subyacente sean accion que hayan sido negociados por el Miembro la BVC S.A. y compensados y liquidados pla CRCC S.A. La aplicación de este descuer depende de: i) El cumplimiento del Miembro las obligaciones establecidas en el Prograr de Creadores de Mercado de los MCOLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupa por el Miembro en el Ranking del Programa Creadores de Mercado de los Mini Contrat de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP iii) del Número de Contratos de los MCOLCAP que hayan sido negociados por Miembro en la BVC S.A. y compensados liquidados por la CRCC S.A. en el minmediatamente anterior, de conformidad de la siguiente tabla:	los ario a.A. orte ros en por nto de ma dini ado de tos P y dini acceptante se y es se
			Mini Contrato de Futuro Des Índice cue Accionario nto MSCI COLCAP 1er negociados Lug por el Miembro ar en el mes	





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa		Impor	te del (Cargo	
			11nmed nte ante Desde				
			1	2000	15.0 0%	12.50 %	10.00
			2001	5000	20.0	15.00	10.00
			5001	10000	25.0 0%	17.00 %	10.00
			10001	15000	30.0 0%	20.00	10.00
			15001	<	35.0 0%	22.50 %	10.00 %
			CRCC S. participant Mercado Índice Accon las programa Miembro programa.	A. que es del Pode los Micionario Mobiligacio y ii) el participa una vez a tendrá u	los M rograma lini Col ISCI Co nes es puesto nte en recibida	iembros a de Cre ntratos d DLCAP: i stablecida que oc el Ra a esta ce o de has	nente a la de ésta, adores de le Futuros) Cumplan as en el cupó cada nking del ertificación, ta tres (3) ento.
			se cobrará en cuenta mes calen	un impo el valor dario inm de \$200	rte que promed nediatar pesos p	se calcul dio del co nente an por cada	Mensual: a teniendo ontrato del terior y un millón, de ología:
			Importe de (PPM(t-1)*	-	200)/(1	.000.000)
			Donde:				





	PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.
	Nominal: Es el tamaño del Contrato.
	El importe del cargo aplicará para cada uno de los setenta y dos (72) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.
	El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).
	Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.
	Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:
	Importe del cargo= (PPM(t-1)*Nominal*250)/(1.000.000) Donde:





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Imp	orte de	l Cargo
				a todos	oromedio del Activo los días del mes
			Nominal: Es el ta	maño de	el Contrato.
			-	s (72) v	ará para cada uno de vencimientos que se n el Sistema.
			•	partir de	nctualizará para cada el día siguiente al que PM(t-1).
			Operaciones sob Electricidad Mens el importe del ca valor promedio ar su versión TX1 (en la Bolsa de En de Energía para	ore el Co sual, par argo se ritmético (valor de nergía) p a todos	de Aceptación de ontrato Futuro sobre la efectos de calcular tendrá en cuenta el del precio horario en el Activo Subyacente ublicado por la Bolsa los días del mes y el tamaño del
			Contrato de Futui	ro OIS:	
			Se cobrará un i vencimiento oper	•	del cargo según el :
			Vencimiento	Días	Tarifa
			1ro	30	COP \$1.050
			3ro	90	COP \$3.150
			4to	180	COP \$6.250
			5to	270	COP \$9.350
			6to	360	COP \$12.500
			7mo	540	COP \$18.750





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa		Importe del C	Cargo
Variable	Compensación y Liquidación	Forward NDF USD/COP:	Forward NI	DF USD/COP:	
	del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar	Estados dependiend operacione durante el anterior, de	Unidos de Ai do del Valor No es compensada mes calendari e conformidad co	o inmediatamente n la siguiente tabla:
		de los Estados Unidos de	Importe		compensado y
		América (USD 1) de una	del	•	urante el mes
		operación y por cada punta de la misma, en la cual se	Cargo por		ente anterior SD)
		obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte	cada USD 1	Desde	Hasta
		dicha Operación, realice las funciones de	COP \$ 0.0720	-	377.000.000
		Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo	COP \$ 0.0660	377.000.001	754.000.000
		establezca el Reglamento de la Cámara.	COP \$ 0.0560	754.000.001	1.502.000.000
		OIS IBR Formación:	COP \$ 0.0400	1.502.000.001	
		Tarifa Variable para el	COP \$ 0.0380	2.621.000.001	en adelante
		Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha	anterior, r Nominal compensac	es compensada mes calendari resultará de la de todas das y liquidadas ura de Cuentas d	Nominal de las as y liquidadas o inmediatamente suma del Valor las operaciones que correspondan del mismo Miembro





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	lmp	orte de	l Cargo
	-	Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las			del cargo por cada ente a COP \$1.000
		condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones
		OIS IBR:	1ro 3ro 4to	30 90 180	COP \$2.800 COP \$8.400 COP \$16.800
		Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No	OIS IBR:		
		Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o			del cargo por cada ente a COP \$1.000
		su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones
		cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha	1ro 3ro 4to	30 90 180	COP \$2.800 COP \$8.400 COP \$16.800
		Operación, realice las funciones de Compensación y	5to 6to 7mo	270 360 540	COP \$25.000 COP \$33.400 COP \$50.000
		Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.			
Variable	Compensación y Liquidación	IRS y OIS:	IRS y OIS:		
	de Operaciones Swaps	Tarifa Variable para los IRS y los OIS establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o			del cargo por cada ente a COP \$1.000



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo			
	-	su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho		Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	
		de que la CÁMARA una		1M	COP \$2.800	
		vez acepte dicha		3M	COP \$8.400	
		Operación, realice las funciones de		6M	COP \$16.800	
		Compensación y		9M	COP \$25.000	
		Liquidación de ésta en las		12M	COP \$33.400	
		condiciones en que lo		18M	COP \$50.000	
		establezca el Reglamento		2Y	COP \$64.000	
		de la Cámara.		3Y	COP \$94.000	
				4Y	COP \$122.000	
				5Y	COP \$149.000	
				6Y	COP \$175.000	
				7Y	COP \$200.000	
				8Y	COP \$224.000	
				9Y	COP \$247.000	
				10Y	COP \$269.000	
				11Y	COP \$290.000	
				12Y	COP \$311.000	
				13Y	COP \$331.000	
				14Y	COP \$351.000	
				15Y	COP \$370.000	
		Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):	Cross (CCBS)		asis Swaps Overr	night
		Tarifa Variable para los Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO) establecida como un valor en pesos		Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones COP \$3.500	





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa		Importe	e del Carg	0	
		por cada mil millones de		3M	COP \$9.0	000	
		pesos (\$1.000 millones) o		6M	COP \$17	.000	
		su equivalente de una Operación y por cada		9M	COP \$25	5.500	
		punta de la misma, en la		12M	COP \$33	3.500	
		cual se obtiene el derecho		18M	COP \$50	0.000	
				2Y	COP \$66	6.000	
				3Y	COP \$98	3.000	
				4Y	COP \$13	30.000	
				5Y	COP \$16	0.000	
				6Y	COP \$19	0.000	
				7Y	COP \$22	20.000	
				8Y	COP \$25	0.000	
				9Y	COP \$28	80.000	
				10Y	COP \$30	00.00	
				11Y	COP \$33	30.000	
				12Y	COP \$35	55.000	
				13Y	COP \$38	30.000	
				14Y	COP \$40	5.000	
				15Y	COP \$43		
Variable	Compensación y Liquidación de	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de		iones Simulta a Electrónico d			
	Operaciones Simultáneas	semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el	acuerdo	orará un imp o con el valor ones simultán	de giro tot	tal de to	das las
		valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el	calenda conform	rio inmedia nidad con la si	itamente iguiente ta	anterio bla:	or de
		derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice	total simul	o de Valor de las opei táneas	_	Import Cargo diario	
		las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las	liquid	ensadas adas durante liatamente ai		millón Opera	por



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Carç	jo
		condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.		Simultanea vigente
			2.558.999.9	COP\$ 0.630
			2.559.000.00 4.826.999.9 0.000 99.999	COP\$ 0.603
			4.827.000.00 7.094.999.9 0.000 99.999	COP\$ 0.575
			7.095.000.00 9.364.999.9 0.000 99.999	COP\$ 0.548
			9.365.000.00 11.631.999. 0.000 999.999	COP\$ 0.521
			11.632.000.0 13.899.999. 00.000 999.999	COP\$ 0.466
			13.900.000.0 En adelante	COP\$ 0.411
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo	registradas en el Sistema Electrónico Colombiano – MEC Se cobrará un importe efec acuerdo con el valor de giro to operaciones simultáneas acept calendario inmediatamente conformidad con la siguiente ta Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y	ctivo diario de tal de todas las tadas en el mes anterior de





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		establezca el Reglamento de la Cámara.	mes inn anterior.	nediatamente	Simultanea vigente
			-	2.558.999.9 99.999	COP\$ 0.630
			2.559.000.0 00.000	4.826.999.9 99.999	COP\$ 0.603
			4.827.000.0 00.000	7.094.999.9 99.999	COP\$ 0.575
			7.095.000.0 00.000	9.364.999.9 99.999	COP\$ 0.548
			9.365.000.0 00.000	11.631.999. 999.999	COP\$ 0.521
			11.632.000. 000.000	13.899.999. 999.999	COP\$ 0.466
			13.900.000. 000.000	En adelante	COP\$ 0.411
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Repo	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación Repo, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	en el Sistema enviadas a cor un importe efe	a de Negociac mpensar en Cár ectivo diario, el	as o registradas ión y/o Registro mara: Se cobrará I cual resulta de gente por millón





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Contado	Tarifa variable establecida como un valor único en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación de Contado, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones de Contado celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo de 24 pesos por Millón. Esta tarifa solo se cobrará en la aceptación de la operación por parte de la Cámara.
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones TTV	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo al Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de acciones vigente de la Operación TTV, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las	Operaciones TTV celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del activo subyacente publicado por el proveedor de precio, por la cantidad de acciones de la operación TTV y un factor fijo de 3.3 pesos por millón por punta.





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Contado sobre Divisas	Tarifa variable mensual de operación por cada punta de las operaciones Compensadas y Liquidadas. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	Puntas Promedio Diarias en el Mes Tarifa en COP por Operación 0 a 250 7.731 251 a 500 7.742 501 a 1000 7.216 1001 a 1500 6.957 1501 a 2000 6.699 2001 a 2500 6.442 2501 a 3000 6.184 3001 a 3500 5.927 3501 a 4000 5.669 Mas de 4001 5.412
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.
Variable	Operaciones de Gestión de	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	t+1 en adelante.	de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, OIS IBR Formación, OIS IBR, y Operaciones de Contado de Divisas.
			Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: COP\$2.700
			Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$270
			Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.1080 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD).
Variable	Empleo de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, y Futuros sobre IBR.
			Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: 0.5 veces la tarifa de Compensación y Liquidación.
			Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: COP\$900
			Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$90





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	-		Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.0360 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)
Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es).	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%
Variable	Tarifa por Corrección de Complementac ión posterior al Cumplimiento de las Operaciones de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida en los eventos en que el Miembro decida complementar las operaciones de Contado de Renta Variable, posterior a su cumplimiento.	Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: \$20.000 por Operación.
Variable	Tarifa por Cambio en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida por los cambios en Cuenta Definitiva de Tercero: de Cuenta de Tercero Identificado a Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara o de Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara a Cuenta de Tercero Identificado solicitado por los Miembros.	Cambios en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable: \$63.000 por solicitud de cambio sobre una Cuenta Definitiva de Tercero.
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo, con independencia de la causa que origine el retardo y aún si cobran tarifas por	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		retardo a un Agente. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	Liquidación o el precio de cierre del Activo objeto de una Operación o Instrucción de Liquidación.
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado al Agente que Admitió la operación, debido a la no entrega oportuna del efectivo o de los valores correspondientes a la operación, generando el evento de retardo al Miembro Liquidador.	COP \$1.081.000
No periódico	Medidas Preventivas	Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas. Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a	Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0-25 COP \$0 >25-30 COP \$1.000 >30-50 COP \$2.000 >50 COP \$5.000
No periódico	Constitución de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de constitución de Garantías, la cual será facturada mensualmente	COP \$15.500
No periódico	Liberación de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal destino corresponda al mismo Banco Corresponsal de la Cámara.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	COP \$31.000
No periódico	Liberación de Garantías en	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$	COP \$58.000





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal destino sea diferente al Banco Corresponsal de la Cámara	por cada evento de liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	Por evento: COP \$250.000
No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción.	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un valor porcentual del monto requerido en garantía.	
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías en Efectivo en Pesos Colombianos.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario."
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Liquidación al Vencimiento de Operaciones de Contado en el Segmento de Renta Variable.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado del Segmento Renta generada por la ampliación de alguna de las Etapas que componen dicha Sesión o de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado en FTL, de la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado en FTL o de la Sesión de Gestión de Agentes para	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. Por la extensión de Horario en la Sesión de Liquidación a Vencimiento de Operaciones de Contado se cobrará: Por la primera hora COP \$403.000 Por la segunda hora COP \$1.206.000 Por la tercera hora o más COP \$2.812.000





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Operaciones de Contado en FTL.	

Parágrafo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.13. del Reglamento de Funcionamiento, la Junta Directiva podrá definir esquemas tarifarios especiales dependiendo de la naturaleza y de las modalidades de Miembros, Agentes, Terceros, de los Segmentos en que participen y de las operaciones que realicen. Por lo tanto, para la compensación y liquidación de operaciones de intervención del Banco de la República en el mercado cambiario se estableció un esquema tarifario especial en el Convenio de vinculación del Banco de la República como Miembro Liquidador Individual de la Cámara.

Parágrafo Transitorio: Respecto de las operaciones swaps agrupadas en el Segmento Swaps que sean aceptadas por la CRCC S.A. desde el 18 de noviembre de 2021 hasta el 7 de diciembre de 2021, aplicará un descuento del ciento por ciento (100%) de la tarifa variable por compensación y liquidación, siempre que estas hayan sido celebradas en posición propia entre Miembros participantes en el Segmento Swaps con antelación al 20 de agosto de 2021."

Artículo Segundo. Modifíquese el Artículo 2.5.1.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., el cual quedará así:

"Artículo 2.5.1.4. Parámetros para cálculo de Garantía por Posición.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición se definen para cada tipo de Instrumento:

Futuro TES Corto Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Corto Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Corto Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	1.4%

Factor de cobertura por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
---	----------------------------	--



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



Futuro TES Corto	1.2	0.27	1.05%
Plazo	1.2	0.27	1.05%

2. Futuro TES Mediano Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Mediano Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Mediano Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	2.7%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Mediano Plazo	1.2	0.74	2.02%

3. Futuro TES Largo Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Largo Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Largo Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	5.7%

	Factor por Time Spread		Fluctuación para llamado a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Largo Plazo	1.2	0.74	4.27%

4. Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Referencias Específicas en Grupos por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



	Grupo de Compensación	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	
	·	De	Hasta
	H1	0	0.75
Contratos de	H2	0.75	1.5
Futuros sobre	H3	1.5	3.0
Títulos TES	H4	3.0	5.0
de	H5	5.0	7.0
Referencias	H6	7.0	10.0
Especificas	H7	10.0	15.0
	H8	15.0	20.0

Para los Instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas se tienen los siguientes parámetros:

	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensació n	De	Hasta	Multiplicador	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
	H1	0	0.75					0.5%
Contratos de	H2	0.75	1.5					0.8%
Futuros sobre	H3	1.5	3.0					1.4%
Títulos TES	H4	3.0	5.0	2.500.000	250.000.	11	Porcentual	2.7%
de	H5	5.00	7.00	2.500.000	000	' '	Forcentual	4.1%
Referencias	H6	7.00	10.0					5.7%
Especificas	H7	10.0	15.0		ļ			8.3%
	H8	15.0	20.0					17.2%

		Valor Mínimo	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
H1	1.2	0.27	0.37%





Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas	H2 H3 H4 H5 H6 H7	0.27 0.59 0.75 0.72 0.74	0.60% 1.05% 2.02% 3.07% 4.27% 6.22%
Especificas	H8	0.74	12.90%

La Escala de Duración Modificada (EDM) se realiza con base en metodologías de valoración y cálculo de duración modificada de los activos subyacentes de los Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas. Dicho cálculo se ejecuta con dos (2) días hábiles de anterioridad al fin de cada mes y empezará a aplicarse a partir del primer día hábil del siguiente mes.

5. <u>Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea la Tasa de Cambio Dólar/Peso:</u>

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Mini Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Opción sobre la TRM y Forward NDF USD/COP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	50.000	50.000	11			N/A
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	5.000	5.000	11	Porcentual	6.3%	N/A
Forward NDF USD/COP	1	1	11			N/A
Contrato de Opción sobre la TRM	50.000	50.000	22			32%

		Fluctuación
Factor por	Valor mínimo	para llamado a
Time Spread	por Spread	Garantías
·	ļ	Extraordinarias



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso Forward NDF USD/COP	1.2	23	4.72%
Contrato de Opción sobre la TRM			

6. <u>Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega:</u>

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
ECOPETROL					26.2%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA					18.1%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA					15.3%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	1000	1000	11	Porcentual	17.4%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS					26.4%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA					15.0%
ORDINARIA DE CANACOL					21.6%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA					16.4%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ					12.7%





Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ECOPETROL	1.2	231	19.65%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	1.2	570	13.57%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA	1.2	1349	11.47%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	1.2	2615	13.05%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	1.2	908	19.80%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA	1.2	610	11.25%
ORDINARIA DE CANACOL	1.2	208	16.20%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	1.2	556	12.30%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	64	9.52%

7. <u>Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea el Índice Accionario MSCI COLCAP:</u>

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP	25.000	25.000	11	Porcentual	12.6%
Mini Contrato de Futuro Índice	2.500	2.500	11	Porcentual	12.6%





Accionario MSCI			
COLCAP			

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP	1.2	23	9.45%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP	1.2	23	9.45%

8. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Multiplicador del contrato	Nominal	N° de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	23.4%	17.55%
5 al 8	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.9%	8.92%
9 al 18	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
19 al 24	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
25 al 72	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	10%	7.5%

9. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos	Multiplicador	Nominal	Nº de	Tipo de	Fluctuación	Fluctuación
	del contrato		Escenarios	Fluctuación	Total	para





Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual						llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	23.4%	17.55%
5 al 8	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.9%	8.92%
9 a 18	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
19 al 24	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
25 al 72	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	10%	7.5%

10. Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
NUTRESA					13.0%
GRUPO ARGOS					21.6%
ISA					15.4%
PREFERENCIAL AVAL					17.5%
CEMENTOS ARGOS					14.9%
PREFERENCIAL					27.4%
GRUPO SURA					21.470
PREFERENCIAL					22.6%
CEMENTOS ARGOS					
BANCO DE BOGOTÁ					12.7%
CELSIA					15.1%
GRUPO DE ENERGÍA					12.7%
DE BOGOTÁ					12.1 /0
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA					13.9%

		I Minimo nor	Fluctuación para llamados a
I III LICE IN SOL COLONI	Time Opieau	Opreau	





con Liquidación por			Garantías
Diferencias			Extraordinarias
NUTRESA	1.2	382	9.75%
GRUPO ARGOS	1.2	247	16.20%
ISA	1.2	310	11.55%
PREFERENCIAL	1.2		13.12%
AVAL	1.2	28	13.12 /0
CEMENTOS ARGOS	1.2	105	11.17%
PREFERENCIAL	1.2		20.55%
GRUPO SURA	1.2	2283	20.55%
PREFERENCIAL	1.2	871	16.95%
CEMENTOS ARGOS	1.2	07 1	10.95%
BANCO DE BOGOTÁ	1.2	1420	9.52%
CELSIA	1.2	86	11.32%
GRUPO DE			
ENERGÍA DE	1.2	64	9.52%
BOGOTÁ			
BOLSA DE VALORES	1.2	276	10 400/
DE COLOMBIA	1.2	376	10.42%

11. Opciones sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP:

Para el Instrumento Contrato de Opciones sobre Acciones del Índice, se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	N° de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.000	1.000	22	Porcentual	26.2%	78%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.000	1.000	22	Porcentual	18.1%	62%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.000	1.000	22	Porcentual	17.5%	64%





	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.2	231	19.65%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.2	570	13.57%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.2	28	13.12%

12. Contrato de Futuro OIS:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de OIS se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los siguientes vencimientos: un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses, nueve (9) meses, doce (12) meses y dieciocho (18) meses.

	Vencimientos (No. De Meses)	Multiplicador del Contrato	Nominal	No de Escenari os	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
	1					0.09%
Contrat	3	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
o de	6					0.24%
Futuro	9					0.38%
OIS	12					0.53 %
	18					0.63 %

	Plazos Meses (No. De	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías
	Meses)			Extraordinarias
Contrato	1			0.06%
de	3	0.0	0.0	0.06%
Futuro	6	0.0	0.0	0.18%
OIS	9			0.28%





12	0.39%
18	0.47%

13. OIS IBR Formación:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR Formación, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimientos	Multiplicador del contrato	Nominal	No. De Escen arios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
OIS	1 Mes					0.09%
IBR	3 Meses	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
Formación	6 Meses					0.24%

Para efectos operativos el OIS IBR Formación se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos (No. De Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
OIS IBR	1			0.06%
Formación	3	0.0	0.0	0.06%
	6			0.18%

14. OIS IBR:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimientos (No. De Meses)	Multiplicador del contrato	Nominal	No. De Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
	3					0.09%
OIS	6	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.24%
IBR	9					0.38%
	12					0.53%





18			0.63%

Para efectos operativos el OIS IBR se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos	Factor de	Valor	Fluctuación
	Meses	cobertura por	Mínimo por	Para llamados a
	(No. De Meses)	Time Spread	Spread	Garantías
				Extraordinarias
	1			0.06%
	3			0.06%
OIS IBR	6		0.0	0.18%
OIS IBK	9	0.0		0.28%
	12			0.39%
	18			0.47%

Los parámetros que se tienen en cuenta para la compensación entre grupos son:

1. Orden para la compensación entre los grupos del Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo y el Futuro TES Largo Plazo:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	Futuro TES Mediano Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/56	65%
2	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Mediano Plazo	100/20	30%
3	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/17	0%

2. Orden para la compensación entre los grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para los Futuros de TES de Referencias Específicas, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	НЗ	H4	H5	H6	H7	H8
H1	70%	30%	0%	0%	0%	0%	0%	0%





H2	65%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
H3		60%	30%	10%	0%	0%	0%
H4			70%	75%	65%	50%	40%
H5				80%	70%	65%	60%
H6					80%	70%	70%
H7						80%	80%
H8							80%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	НЗ	H4	H5	H6	H7	Н8
H1	1	20	-	-	-	-	-	-
H2		2	-	-	-	-	-	-
H3			3	19	21	-	-	-
H4				4	9	15	17	18
H5					5	13	14	16
H6						6	12	11
H7							7	10
H8								8

El Delta para formar un Spread para los Futuros de TES de Referencias Específicas es el siguiente:

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar (1) un Spread
H1/H2	100/21
H1/H3	100/14
H1/H4	100/8
H1/H5	100/8
H1/H6	100/5
H1/H7	100/4
H1/H8	100/4
H2/H3	100/32
H2/H4	100/20
H2/H5	100/17
H2/H6	100/12





H2/H7	100/10
H2/H8	100/10
H3/H4	100/42
H3/H5	100/37
H3/H6	100/27
H3/H7	100/24
H3/H8	100/20
H4/H5	100/56
H4/H6	100/40
H4/H7	100/34
H4/H8	100/32
H5/H6	100/66
H5/H7	100/56
H5/H8	100/53
H6/H7	100/64
H6/H8	100/59
H7/H8	100/79

El Delta para formar un Spread solo aplicará cuando el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas sea diferente a cero (0).

 Orden para la compensación entre los grupos del Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Contratos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

El crédito sobre garantías, esto es, el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros de TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	Н3	H4	H5	H6	H7	H8
Futuro TES Corto Plazo			60%	30%	10%	-	-	-
Futuro TES Mediano Plazo				70%	75%	65%	50%	40%





Futuro TES			Q00/.	75%	75%
Largo Plazo			00 /0	15/0	15/0

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
Futuro TES Corto Plazo			7	10	11	-	-	-
Futuro TES Mediano Plazo				4	5	6	8	9
Futuro TES Largo Plazo						1	2	3

El Delta para formar un Spread para la compensación entre los grupos de Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar un Spread
H3 / Futuro TES Corto Plazo	100/42
Futuro TES Corto Plazo / H4	100/20
Futuro TES Corto Plazo / H5	100/17
Futuro TES Mediano Plazo/H4	100/42
Futuro TES Corto Plazo / H6	100/12
Futuro TES Mediano Plazo / H5	100/56
Futuro TES Mediano Plazo / H6	100/40
Futuro TES Mediano Plazo / H7	100/34
Futuro TES Mediano Plazo / H8	100/32
Futuro TES Largo Plazo/H6	100/66
Futuro TES Largo Plazo / H7	100/56
Futuro TES Largo Plazo / H8	100/43

4. Orden para la compensación entre los grupos de los Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y Futuro de Acciones con Liquidación por Diferencias o con Liquidación por Entrega (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos,



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Canacol, Ordinaria Bancolombia, Preferencial Grupo AVAL, Grupo de Energía de Bogotá, Banco de Bogotá, Celsia, Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia) y los Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP:

Orden de	Grupos a Compensar	Crédito sobre
Compensación	· ·	Garantías
1	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de Acción Preferencial de Bancolombia	0%
2	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción de Ecopetrol	0%
3	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo Sura	0%
4	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción del Grupo Argos	0%
5	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos	0%
6	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de ISA	0%
7	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI	0%





	COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de Nutresa	
8	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA	0%
9	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval	0%
10	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos	0%
11	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	0%
12	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción de Ecopetrol	0%
13	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial del Grupo Aval	0%
14	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Banco de Bogotá	25%
15	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria Celsia	0%
16	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI	0%





	COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria del Grupo De Energía De Bogotá	
17	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Corficolombiana	0%
18	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Grupo Argos	0%
19	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Davivienda	0%
20	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Canacol	0%
21	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Bancolombia	20%
22	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá	0%
23	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia	0%

La estimación del delta para formar un (1) Spread para la compensación entre Futuro de Índice MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP, Futuro de Acciones



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



(Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Preferencial Aval y Banco de Bogotá, Celsia, Grupo de Energía de Bogotá, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Canacol, Ordinaria Bancolombia) y demás activos cuyo subyacente es un Activos de Renta Variable, busca determinar el número de contratos para formar un (1) Spread, tomando como criterio el número de contratos proporcionado por el ratio de cobertura de la mínima varianza. Este ratio se calcula con las siguientes fórmulas:

$$RatioCobertura = \sum_{i=1}^{252} N_i/n$$

Donde:

$$N_i = -\beta_{Acción} * (PrecioAcción_i/PrecioÍndice_i)$$

 $N_i = n$ úmero de contratos de Índice para formar un spread

 $eta_{Acción} = Crédito\ sobre\ garantías_{rac{indice}{Acción}} \ * (FluctuaciónTotal_{FuturoAcción}/FluctuaciónTotal_{FuturoÍndice})$

PrecioAcción;

= Precio de cierre de la acción para el día i, publicado por la BVC

Precioindice;

= Precio de cierre del índice para el día i, publicado por la BVC

i = día sobre el que se está realizando el cálculo

n = ventana de los últimos 252 días hábiles

Nota: Este cálculo se realiza mensualmente, tomando como período de estimación los 252 días hábiles hasta el último día del mes anterior y aplica para todo el siguiente mes.

En caso de que se presente un evento corporativo que afecte el precio de alguna de las acciones, se tomará para la estimación la información disponible después de este.





Así mismo, se utilizará el mismo delta para formar un (1) Spread calculado para los Futuros sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval) para la compensación entre las Opciones sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval).

En todo caso, la Compensación sobre los Contratos de Futuros sobre Acciones con Liquidación al Vencimiento por Entrega, se realizará hasta el Cierre de la Sesión correspondiente al Último Día de Negociación de dichas Operaciones.

5. Orden para la compensación entre grupos del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual y los grupos del Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Grupos de Vencimientos	Orden de Compensación	Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Crédito sobre Garantías
	1	1	1	90%
Grupo 1	2	2	2	90%
Grupo i	3	3	3	90%
	4	4	4	90%
	1	5	5	90%
Grupo 2	2	6	6	90%
Grupo 2	3	7	7	90%
	4	8	8	90%
	1	9	9	90%
	2	10	10	90%
	3	11	11	90%
Grupo 3	4	12	12	90%
Grupo 3	5	13	13	90%
	6	14	14	90%
	7	15	15	90%
	8	16	16	90%
	1	17	17	90%
	2	18	18	90%
	3	19	19	90%
Grupo 4	4	20	20	90%
-	5	21	21	90%
	6	22	22	90%
	7	23	23	90%





	8	24	24	90%
	1	25	25	90%
	2	26	26	90%
	3	27	27	90%
	4	28	28	90%
	5	29	29	90%
	6	30	30	90%
	7	31	31	90%
	8	32	32	90%
	9	33	33	90%
	10	34	34	90%
	11	35	35	90%
	12			90%
	13	36 37	36 37	
		l .	l l	90%
	14	38	38	90%
	15	39	39	90%
	16	40	40	90%
	17	41	41	90%
	18	42	42	90%
Grupo 5	19	43	43	90%
	20	44	44	90%
	21	45	45	90%
	22	46	46	90%
	23	47	47	90%
	24	48	48	90%
	25	49	49	90%
	26	50	50	90%
	27	51	51	90%
	28	52	52	90%
	29	53	53	90%
	30	54	54	90%
	31	55	55	90%
	32	56	56	90%
	33	57	57	90%
	34	58	58	90%
	35	59	59	90%
	36	60	60	90%
	37	61	61	90%
	38	62	62	90%



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



39	63	63	90%
40	64	64	90%
41	65	65	90%
42	66	66	90%
43	67	67	90%
44	68	68	90%
45	69	69	90%
46	70	70	90%
47	71	71	90%
48	72	72	90%

6. Orden para la compensación entre grupos del Contrato de Futuro OIS:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías	
1	1 y 3 Meses/18 Meses			
2	1 y 3 Meses/12 Meses			
3	1 y 3 Meses/9 Meses			
4	1 y 3 Meses/6 Meses	1/1	70%	
5	6 Meses/18 Meses			
6	6 Meses/12 Meses			
7	6 Meses/9 Meses			
8	9 Meses/18 Meses			
9	9 Meses/12 Meses			





	12	
10	Meses/18	
	Meses	

7. Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR Formación:

Orden de	Grupos a	Delta para formar	Crédito sobre
Compensación	Compensar	Un (1) Spread	Garantías
1	1 y 3 Meses/6 Meses	1/1	70%

8. Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/18 Meses		
2	1 y 3 Meses/12 Meses		
3	1 y 3 Meses/9 Meses		
4	1 y 3 Meses/6 Meses	4 /4	700/
5	6 Meses/18 Meses	1/1	70%
6	6 Meses/12 Meses		
7	6 Meses/9 Meses		
8	9 Meses/18 Meses		
9	9 Meses/12 Meses		
10	12 Meses/18 Meses		

Artículo Tercero. Modifíquese el Artículo 3.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:





Artículo 3.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición.

Para efectos de control de riesgo se agrupan las Operaciones Simultáneas por la Escala de Duración Modificada (EDM) según el título objeto de la operación, de conformidad con la siguiente tabla:

1. Grupos de Compensación, Fluctuación total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias.

Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	De	Hasta	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias	Valor Mínimo por Spread
G1	0	0.75	0.5%	0.37%	0.25%
G2	0.75	1.5	0.8%	0.60%	0.64%
G3	1.5	3.0	1.4%	1.05%	1.12%
G4	3.0	5.0	2.7%	2.02%	1.35%
G5	5.0	7.0	4.1%	3.07%	1.64%
G6	7.0	10.0	5.7%	4.27%	2.28%
G7	10.0	15.0	8.3%	6.22%	3.32%
G8	15.0	20.0	17.2%	12.90%	6.88%

2. Crédito sobre Garantías (valor porcentual) a aplicar sobre la garantía de cada posición compensada.

Las posiciones contrapuestas de una misma Cuenta, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupos de Compensación	G1	G2	G3	G4	G5	G6	G7	G8
G1	70%	30%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
G2		65%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
G3			60%	30%	10%	0%	0%	0%
G4				70%	75%	65%	50%	40%
G5					80%	70%	65%	60%
G6						80%	70%	70%
G7							80%	80%
G8								80%





3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

La prioridad a la hora de compensar posiciones será la siguiente:

Grupos de Compensación	G1	G2	G3	G4	G5	G6	G7	G8
G1	1	20	-	-	-	-	-	-
G2		2	-	-	-	-	-	-
G3			3	19	21	-	-	-
G4				4	9	15	17	18
G5					5	13	14	16
G6						6	12	11
G7							7	10
G8								8

4. Delta para formar un Spread.

Parejas de	Delta para
Grupos de	formar un
Compensación	Spread
G1/G2	100/21
G1/G3	100/14
G1/G4	100/8
G1/G5	100/8
G1/G6	100/5
G1/G7	100/4
G1/G8	100/4
G2/G3	100/32
G2/G4	100/20
G2/G5	100/17
G2/G6	100/12
G2/G7	100/10
G2/G8	100/10
G3/G4	100/42
G3/G5	100/37
G3/G6	100/27





G3/G7	100/24
G3/G8	100/20
G4/G5	100/56
G4/G6	100/40
G4/G7	100/34
G4/G8	100/32
G5/G6	100/66
G5/G7	100/56
G5/G8	100/53
G6/G7	100/64
G6/G8	100/59
G7/G8	100/79

El Delta para formar un Spread solo aplicará cuando el orden para la compensación de TES de Referencias Específicas sea diferente a cero (0).

Parágrafo. Los Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición para los Contratos pertenecientes al Segmento de Renta Fija se modificarán con base en el Documento Técnico del Modelo de Riesgo de la Cámara, una vez se constituyan las aportaciones al Fondo de Garantía Colectiva de conformidad con lo establecido en la presente Circular."

Artículo Cuarto. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. rige a partir del 08 de noviembre de 2021 para los artículos 2.5.1.4. y 3.5.3.1., y a partir del 18 de noviembre de 2021 para el artículo 1.10.1.1.

(Original firmado)
OSCAR ARMANDO LEIVA VILLAMIZAR
Representante legal

